Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: "SFERRA CELINA MATILDE c/ ANSES s/ AMPAROS Y SUMARISIMOS".

Considerando:

Que los planteos de la actora, dirigidos a obtener la declaración de inconstitucionalidad del artículo 2° de la ley 27.426, encuentran adecuada respuesta en lo resuelto por el Tribunal en la causa "Fernández Pastor" (Fallos: 348:1698), a cuyos fundamentos, en lo pertinente, corresponde remitir por razón de brevedad.

Que los restantes agravios, relacionados con la validez de la ley de emergencia 27.541, carecen del requisito de fundamentación autónoma.

Por ello, se declara parcialmente admisible el recurso extraordinario deducido y se confirma la sentencia apelada con el alcance que surge del precedente "Fernández Pastor", citado. Notifíquese y remítase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso extraordinario interpuesto por **Celina Matilde Sferra,** con el patrocinio letrado de la **Dra. Andrea Laura Falcone.**

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Federal de la Seguridad Social.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 6.**